**BASES LEGALES SORTEO SEAT "CESIÓN FIN DE SEMANA VEHÍCULO+NOCHE HOTEL PARADOR "**

**O.- General**

Las personas físicas (en adelante, los "participantes") que participen en este sorteo (en adelante, el "sorteo") aceptan expresamente y sin reservas todas las condiciones y términos de estas bases legales, así como las decisiones tomadas por el organizador sobre su aplicación e interpretación. En caso contrario, no deben participar en el sorteo.

El organizador se reserva el derecho de aplazar, anular, modificar las normas, repetir o dar por terminado el sorteo en cualquier momento si

concurrieran circunstancias excepcionales,

comunicando dichas circunstancias
debidamente de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en el sorteo.

1. **Organizador**

SEAT MOTOR España, S.A.U (en adelante el “Organizador” o “SME” indistintamente) con domicilio social en calle lletra A, nº 51 Zona Franca, 08040 Barcelona y provista con N.I.F A-08.218.661.

1. **Participantes**

Podrá participar en el sorteo cualquier persona física, mayor de 20 años, que resida en la provincia de Valladolid y que disponga de carnet de conducir en vigor con suficientes puntos para circular; cuyos datos deberá acreditar debidamente al Organizador.

No podrán participar en el sorteo los empleados de Volkswagen Group Retail Spain, S.L.U., Wagen Group Retail España, S.A.U., SEAT, S.A.U., SME o que trabajen para alguna persona o entidad que preste servicios relacionados con el sorteo, así como cualquier persona relacionada con dichas empresas, cónyuge, pareja de hecho o familiar directo de cualquiera de las personas citadas.

Solo se considerarán válidas las participaciones en el sorteo que se hubieran cumplimentado cumpliendo con todos los requisitos de forma veraz. Por tanto, no se admitirán datos inexactos o que en la fecha del sorteo no se encuentren en vigor.

El participante deberá demostrar, en el sorteo o en cualquier momento durante el sorteo, a solicitud del Organizador y en un plazo razonable, que reúne los requisitos para participar en el sorteo. En caso contrario, el Organizador puede descalificarlo en cualquier momento y/o retener o retirarle el premio que haya obtenido.

1. **Objeto del sorteo**

El Organizador sorteará el premio descrito posteriormente entre los participantes que realicen correctamente las indicaciones correspondientes de participación en plazo y duración de la promoción en la publicación del sorteo en el **Instagram de CUPRA Valladolid Motor.**

**4. Ámbito**

El sorteo se desarrollará exclusivamente en el ámbito territorial de Madrid, en el concesionario CUPRA Valladolid Motor.

1. **Duración**

El plazo de la promoción en el cual se podrá participar en el sorteo dará comienzo el día 14 de Febrero de 2022, a las 11:00 horas, y finalizará el día 28 de febrero, a las 11:00 horas (hora peninsular española).

**6.-** Mecánica

El desarrollo, participación y ejecución de este sorteo se realizará como sigue:

6.1.- Los participantes podrán participar ateniéndose a las presentes bases y podrá participar una única vez. De tal forma que cada participante sólo podrá ganar un (1) premio

independientemente del número de
participaciones que hubiera realizado.

6.2.- La participación en el sorteo debe realizarse personalmente por el interesado en participar en el mismo, en ningún caso se aceptarán inscripciones realizadas mediante terceros.

6.3.- La participación en el sorteo se realizará a través de la publicación del sorteo de **Instagram**.

6.4.- En ningún caso la participación en el sorteo supondrá un coste para el participante.

6.5.- La no observancia de alguna de las bases aquí detalladas permitirá al Organizador, a su entera discreción y en cualquier momento, descalificar al participante; asimismo, el Organizador se reserva la facultad exclusiva de denegar el derecho a participar a los participantes, si considera que las condiciones aquí expuestas han sido infringidas.

En caso de error, malentendido o conflicto en relación con el funcionamiento de cualquier parte del sorteo, o bien en relación con la actuación de los participantes, la decisión que tomen el Organizador al respecto será concluyente y definitiva.

Los participantes eximen de cualquier tipo de responsabilidad y mantendrá indemne al Organizador de cualquier reclamación como consecuencia de los daños y perjuicios que pudieran derivarse de la actividad que desarrollará con relación al premio concedido.

6.6.- La elección del ganador del premio tendrá lugar el **día 28 de febrero,** una vez cerrado el periodo de participación, según lo detallado en Sección 5.

6.7.- Habrá un 1 ganador que será elegido a través de la app Easypromos entre todos los participantes de la publicación de Instagram.

6.8.- El nombre del ganador se anunciará en las redes sociales de CUPRA Valladolid Motor.

El ganador tendrá que aceptar su premio de forma expresa dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la comunicación del mismo y deberá permitir, en ese momento, poder usar su imagen en redes sociales de CUPRA Valladolid Motor, su web, y notas de prensa, así como canales de comunicación internos del grupo para lo cual permitirá al Organizador tomarle fotos y cederá su imagen para tal fin.

En caso de que no se consiga contactar con el ganador en el plazo de dos (2) días naturales por cualquier motivo o si el ganador no ha aceptado el premio, éste perderá la oportunidad de disfrutar del premio y el Organizador se reserva la facultad discrecional de sustituirlo por los suplentes, por estricto orden de participación de los mismos en el sorteo.

En ningún caso, será responsabilidad del Organizador no poder comunicarse con el ganador y los suplentes, ya sea porque los datos de contacto que facilite el ganador sean erróneos, incompletos o no se atiendan las llamadas o mensajes enviados por el Organizador a los datos de contacto del ganador. El Organizador no estará obligado a comunicar a los participantes que han perdido su derecho al premio.

6.9.- El ganador se compromete a cumplir con la siguiente normativa del Organizador para el uso de vehículos cedidos:

La entrega del vehículo al ganador se efectuará en concepto de cesión temporal y gratuita a los solos efectos de exclusivamente de lo dispuesto en las presentes bases, siendo imputable al ganador la responsabilidad y diligencia exigida al depositario mercantil. En particular, serán de responsabilidad del ganador todos los riesgos y desperfectos que pudiera sufrir el vehículo, en tanto no hayan sido entregados al Organizador o

a un tercero nombrado por el Organizador, así como cualesquiera otros determinados por la ley.

En todo caso, el ganador deberá devolver el vehículo en las mismas condiciones en las que fueron entregados en el plazo indicado en la Sección 7 posterior.

En ningún caso y bajo ningún concepto, el vehículo podrá destinarse al uso profesional del ganador ni de sus empleados ni de terceros.

El ganador será el único responsable de la desaparición, destrucción y/o daños que el vehículo pueda sufrir con motivo de su robo, hurto, incendio, inundación o cualquier otra clase de siniestro, cuando estos riesgos no estén cubiertos por una póliza de seguros.

Sin perjuicio de lo anterior, el ganador responderá, plenamente desde la puesta a disposición del vehículo y en todo caso con carácter personal y solidario respecto de cualquier responsable directo o indirecto, de los daños ocasionados al vehículo, a otros vehículos, bienes y/o personas con motivo del uso del vehículo para fines no autorizados así como de aquellos daños que, en su caso, no estén cubiertos por los seguros.

En caso de intento de retención, embargo o secuestro del vehículo por cualquier autoridad judicial o administrativa, el ganador vendrá obligado a hacer constar expresamente que éstos son propiedad del Organizador, oponiéndose a su realización, así como a informar inmediatamente al Organizador de tal circunstancia. No obstante dicha oposición, si se llegara a producir cualquiera de las eventualidades indicadas, el ganador deberá hacer constar en todos los documentos y medios a su alcance la titularidad del Organizar sobre el vehículo y pondrá en conocimiento del Organizador lo ocurrido con carácter inmediato.

En todo caso, el vehículo no podrá ser destinado a los siguientes fines:

1. Participar en competiciones deportivas de ningún tipo (carreras, rallies, gimcamas, etc.)
2. Transportar materias inflamables,
radiactivas, nocivas o de cualquier otro modo peligrosas.
3. Arrendarlo, prestarlo o cederlo.
4. Viajar más allá de las fronteras nacionales sin previo consentimiento expreso y escrito del Servicio Oficial de Postventa.
5. Transporte con o sin contraprestación.
6. Para cualquier otro uso que exceda del uso habitual conductor común y/o que contraríe la legislación vigente en España sobre tráfico y seguridad vial.
7. **Premio**

El premio consistirá en la cesión de un SEAT durante fin de semana+bono regalo de 200E experiencia, a elegir por el ganador la que más le convenga.

El fin de semana se pactará con el Organizador y deberá ser uno de los comprendidos entre el 1 de Agosto de 2021 y el 1 de diciembre de 2021, siempre sujeto a la disponibilidad del vehículo en las instalaciones de CUPRA Valladolid Motor.

El premio se valora a los efectos oportunos en 410 euros.

El premio es personal e intransferible y no podrá ser canjeado por su importe en metálico.

1. **Protección de datos de carácter personal**

La naturaleza del sorteo es de naturaleza comercial y promocional, y con el objeto de recabar datos personales para futuras acciones de marketing y publicidad.

Si no está de acuerdo con el tratamiento de sus datos personales las finalidades destalladas posteriormente, el participante debe abstenerse de participar en este sorteo.

8.1.- Información general

Los participantes consentirán expresamente el tratamiento de sus datos personales al participar en el sorteo, siendo el consentimiento al participar en este sorteo la base de legitimación de los tratamientos.

En caso de consentir los datos serán utilizados para informar y remitir periódicamente comunicaciones de nuevos productos que puedan ser de interés así como ofrecer promociones, invitaciones a eventos u otros.

En caso de consentir, los datos serán utilizados para elaborar un perfil personalizado. En caso de estar disponibles, podrán incorporarse a los perfiles que se elaboren, aquellos datos de fuentes internas o externas que se hayan facilitado personalmente o puedan haberse generado durante la utilización de los productos y servicios, información adicional como aficiones o concesionario preferido, así como el historial de cliente. Dicha aceptación no supondrá la toma de decisiones automatizadas.

Los datos de carácter personal que se faciliten deben ser veraces, actuales y propios.

8.2.- Responsable del tratamiento:

Wagen Group Retail España, S.A.U
C/ De la letra A, 61
CP08040 Barcelona
CIF A08218661

8.3.- Delegado de protección de datos: La dirección de correo electrónico de contacto del delegado de protección de datos es data protection @[vwgroupretail.es](http://vwgroupretail.es).

8.4.- Finalidades y legitimación: Los datos personales que los participantes faciliten serán tratados en base a su consentimiento, para las siguientes finalidades:

La organización, desarrollo y gestión de este sorteo, lo que incluye contactar con el ganador y posibles sustitutos.

Publicar el nombre e imagen del ganador del sorteo en materiales publicitarios, notas de prensa y, en particular, en las redes sociales del Organizador así como en su web.

Comprobación del cumplimiento de las condiciones para ser participante y ganador.

Hacer entrega de los premios.

Cumplir las obligaciones fiscales.

Llevar a cabo actividades promocionales y marketing en relación con el Organizador y/o la marca "SEAT".

8.5.- Destinatarios: No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.

8.6.- Derechos: Los participantes puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, remitiendo copia de su D.N.I. mediante el envío de un correo electrónico a la dirección de email dataprotection@vwgroupretail.es.

Adicionalmente, cualquier reclamación sobre el tratamiento de sus datos podrá ser presentada ante la Agencia Española de Protección de Datos.

**9.- Fiscalidad**

Elparticipante que resulte ganador del sorteo reconoce y acepta que en el supuesto en que el valor del premio diera lugar a ello, le será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio; y reglamentos y/u órdenes de desarrollo de la citada Ley.

Asimismo, en su caso, corresponderá al Organizador la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, teniendo en cuenta que sobre el importe del premio entregado ya se han deducido las retenciones correspondientes de acuerdo con la normativa fiscal que resulta aplicable, sin perjuicio de que

el ganador deba proceder a declarar el premio en su declaración anual de impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF)con los efectos que se deriven de la aplicación de legislación fiscal vigente.

**10.- Ley y Jurisdicción aplicables**

Las presentes bases se regirán conforme a lo dispuesto por la legislación española.

El organizador y los participantes que participen en el presente sorteo, con renuncia expresa al

propio fuero que, en su caso, les pudiera

corresponder, se someten cualquier
controversia que pudiera derivarse de las bases o de la celebración o resultado del sorteo a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Barcelona ciudad.

**11.- Depósito de las bases**

Estas bases están publicadas en www.valladolidmotor.es

\* \* \* \* \* \* \* \*